

PERGAMINO, abril 12 de 2011.-

Señor  
Intendente Municipal  
Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ  
**SU DESPACHO.-**

Expte. P-3-10 PRESIDENTE DEL H.C.D. DE PERGAMINO –Pablo H. Mazzei –  
eleva Proyecto de Ordenanza Ref: Sustitución de transporte riesgoso.-

**VISTO:**

La necesidad de dotar al Partido de Pergamino de herramientas y mecanismos idóneos para contribuir al acatamiento de las normas de tránsito y seguridad vial, contribuyendo con ello de manera efectiva y eficiente a la disminución de muertes y lesionados derivados de accidentes de tránsito.

**CONSIDERANDO:**

Que dentro del éjido urbano de nuestro partido Pergamino como de otros partidos similares de la Provincia de Buenos Aires, se ha incrementado exponencialmente el tránsito de motos y motocicletas.

Que sin lugar a dudas una de las causas de ese incremento radica en el valor inferior de ese tipo de rodados comparados con otros de mayor porte como los autos o micros.-

Que también influye notablemente en la elección preferente de este medio de transporte (motos y motocicletas) el menor costo de mantenimiento y funcionamiento que presentan estos vehículos, siempre comparados con vehículos de mayor porte como autos, camionetas, furgones, etc. Así es que en la actualidad con trescientos pesos aproximadamente se puede acceder a un ciclomotor o motocicleta, financiando su saldo en sucesivas cuotas, y como quedó dicho, son notablemente inferiores los costos operativos en este tipo de rodados, menor costo en seguro, cocheras, mecánica, combustible, etc.

Que dentro de las zonas urbanas y urbanizadas, las motos, motocicletas y ciclomotores se constituyen en una competencia directa al transporte urbano de pasajeros por micros o minibuses, y de igual forma, aunque en menor medida, al transporte de pasajeros por taxis o remises.-

Que un litro de combustible mezcla para ciclomotor cuesta cinco pesos y con ello se recorre treinta y cinco Km.

aproximadamente.- Todas estas ventajas que desde el punto de vista económico, presenta el transporte en ciclomotores o motocicletas, respecto al transporte en autos o micros, se transforman en desventajas desde el punto de vista de la seguridad vial y ciudadana, ya que es ampliamente superior el riesgo (de sufrir lesiones o su propia muerte) que asume quien se traslada en ciclomotor o motocicleta, que quien lo hace en auto, micro, colectivo. Detectado y asumido el transporte en motos y ciclomotores como aquel que mayor riesgo representa para la integridad física de sus conductores y terceros transportados, se hace forzoso, alentar el uso constante y permanente de los elementos de seguridad que exige la circulación en estos vehículos, especialmente el casco; velar por su correcto modo de uso, que no sea utilizada para el transporte de mas personas que las que permite dicho rodado, y en general fortalecer y perfeccionar los sistemas de control.

Además de todo ello se hace imprescindible desde el ámbito estatal programar políticas activas que tiendan a fortalecer y priorizar las formas o los modos mas seguros de transporte de personas en el ámbito urbano, especialmente el transporte urbano de pasajeros por micros o colectivos. De modo de orientar a la población o a parte de ella, al empleo de formas de transportes mas seguros.

Que dentro de la población general del Partido de Pergamino se hace prioritario brindar modos de protección a sus componentes más indefensos y vulnerables, los jóvenes en edad escolar.

Que la escuela primaria en nuestra legislación tiene el carácter de obligatoria, es decir que todo niño comprendido en dicha franja etárea se encuentra comprometido por la ley a concurrir diariamente a su colegio para completar su educación.

Que el Estado brinda la posibilidad a esos niños de concurrir a escuelas públicas estatales y gratuitas.-

Que es muy común observar a la hora de entrada y salida de estas escuelas públicas, a padres, transportando a sus hijos mediante el uso de ciclomotores o motocicletas, en muchas ocasiones transportar a más de un niño en el mismo ciclomotor.

Que el empleo masivo de ese tipo de transporte, para trasladar a los niños desde sus hogares a la escuela, sin lugar a dudas radica fundamentalmente en razones de orden económico como las que ya hemos enumerados. Por ello sería conveniente, que el estado intervenga en estas situaciones incentivando de modo efectivo el cambio del modo en que se transportan los niños en edad escolar.- Si la educación "primaria" es obligatoria, y

la educación pública es gratuita, sería congruente que el transporte de los estudiantes hacia las escuelas primarias, públicas y gratuitas; fuera igualmente gratuito, pero además se brinde del modo más seguro o menos riesgoso para la integridad física del estudiante. Es por ello que se propone que el Estado Municipal subsidie el costo de los pasajes en

Micro del transporte urbano de pasajeros, de los estudiantes de escuelas primarias, públicas y gratuitas cuyo domicilio se encuentre a más de 10 cuadras de la escuela a la que concurre el menor. Invirtiendo dos pasajes de micro urbano por menor y por día (día escolar hábil) que se encuentren en las condiciones arriba descritas. Se estaría así, cumpliendo dos objetivos estratégicos: por un lado fomentando y facilitando el acceso a la educación pública del menor, y por el otro, se elimina un riesgo cierto para la salud e integridad física de todos los menores, que se origina precisamente en la sustitución de un tipo de transporte inseguro, el ciclomotor o motocicleta a uno de mayor seguridad como el transporte en micro urbano.

Que la inseguridad en el tránsito que en nuestro país es una epidemia que debe ser tratado como un problema de salud pública amerita este tipo de intervenciones estatales y este tipo de esfuerzo económico por parte del Estado Municipal. Nuestro país es uno de los estados con más muertes y heridos derivados de accidentes de tránsito. Las muertes derivadas de accidentes de tránsito, es una de las causas principales de fallecimientos en menores de treinta y cinco años en Argentina.

Utilizando un parámetro objetivo que son las muertes derivadas de accidentes por cada millón de vehículos, podemos decir que nuestro país presenta el triste record de tener mas de **mil trecientas** muertes derivadas de accidentes de tránsito por cada millón de vehículos, mientras que muchísimos países entre los que se puede mencionar a, Noruega, Suecia, Japón, Gran Bretaña, Australia, Finlandia, Canadá, Italia, Alemania, EE.UU., Suiza, Bélgica, Austria, Luxemburgo, Dinamarca, España, Francia, Israel tienen de **cien a trecientas** muertes derivadas de accidentes de tránsito por cada millón de vehículos. Esto nos da una clara visión de la gravedad del problema de inseguridad vial en nuestro país-

Que las estadísticas publicadas por el Banco Mundial revelan que la región de América Latina y el Caribe son las que poseen las tasas per cápita más altas de muertes por accidentes de tránsito en todo el mundo.

Estos accidentes cobran la vida de 122.000 personas cada año y representan un costo para la zona de \$ 19.800 millones cada año, lo que representa el 1,5 % del

Producto Interno Bruto. Ante los alarmantes números, la Organización de las Naciones Unidas y la Asamblea Mundial de la Salud reconocieron que las lesiones causadas por los accidentes de tránsito representan un problema grave para la salud mundial. Bajo este panorama, los estados miembros de dichas organizaciones declararon públicamente que el problema se debe catalogar como una epidemia mundial.

También la Organización Mundial de la Salud ha previsto un incremento del 28 por ciento de los fallecimientos globales debidos a heridas, cuya causa principal serán los accidentes de tránsito, que pasarán de los 1,3 millones de fallecimientos en 2004 a 2,4 millones en 2030.

Según estadísticas arrojadas por la asociación civil Luchemos por la Vida, el uso del casco en la mayoría de las ciudades y pueblos del interior de la Argentina (caso de nuestro Partido), roza apenas el diez por ciento. Además los datos que proporciona el CESVI (Centro de Experimentación y Seguridad Vial) son igualmente de alarmantes, manifiestan que uno de cada tres lesionados en accidentes viales corresponden a conductores de motocicletas. En este sentido existen además estudios que demuestran que a igual velocidad de impacto, se registran aproximadamente **siete veces más de lesiones** con una motocicleta que con un auto.

Otro dato alarmante y que demuestra la necesidad de de promover campañas que tiendan a la sustitución de al menos parte de este medio de transporte (motos y ciclomotores), se refiere al incremento significativo que registró el parque automotor de motos y ciclomotores en los últimos cinco años, una tendencia que para los especialistas en el tema podría llegar a mantenerse en las ventas de los próximos dos años. Así vemos que Buenos Aires es la primera en la lista de las provincias argentinas que lideran la comercialización de motos, seguida por la provincia de Córdoba y de Santa Fe, se trata de las mismas jurisdicciones que ocupan los primeros lugares en las estadísticas de víctimas y heridos en accidentes de tránsito.

Fuentes de la Asociación Civil Luchemos por la Vida estimaron que unos 2000 muertos en o por motocicletas o ciclomotores sobre un total de 7885 en accidentes de tránsito durante el 2009, lo que significa que el incremento de las víctimas motociclistas alcanza la cuarta parte de todas las víctimas mortales.

Según un estudio realizado recientemente en los últimos meses de enero, febrero y marzo de 2010 en la ciudad de Villa Carlos Paz, por la policía de esa importante ciudad balnearia, determinaron que aumentaron considerablemente los accidentes donde se ven involucrados

motocicletas, en ese período se registraron 64 accidentes con motos, con un total de 83 lesionados y una víctima fatal, además se afirma en dicho estudio que el 80 % de los lesionados conducía sin el casco. Es importante tener en cuenta lo que ocurre en la segunda ciudad turística del país y lo reciente de la estadística. (Fuente "EL DIARIO" de Villa Carlos Paz del 9 de Abril de 2010).-

Es interesante ver cual es la situación en algunas provincias argentinas como Corrientes, donde según datos publicados por el diario La República de Corrientes del primero de abril de 2010 el mayor índice de muertes en la provincia tiene que ver con los accidentes de tránsito, los índices de mortalidad superan ampliamente al dengue y la gripe A, enfermedades estas que tienen una gran difusión para su prevención.-

La primera conferencia Ministerial Mundial sobre seguridad vial de naciones, que dio lugar a la declaración de Moscú del cual se desprenden que los accidentes en las vías de tránsito matan a 1,2 millones de personas y causan heridas o discapacidades hasta 50 millones cada año, lo que hace de estos accidentes la principal causa de mortalidad entre los niños y los jóvenes de 5 a 29 años, y preocupados porque mas del 90 % de las defunciones por accidentes de tránsito se producen en países de ingresos bajos y medios y porque en dichos países los mas vulnerables son los peatones, ciclistas y usuarios de vehículos motorizados de dos y tres ruedas. Que el costo anual de los traumatismos causados por el tránsito en los países de ingresos bajos y medios ascienden a mas de u\$s 65.000 millones.

Que si no se adoptan medidas apropiadas el problema no puede sino agravarse en el futuro pues, según las previsiones, para el año 2020 los accidentes de tránsito se habrán convertido en una de las primeras causas de defunción sobre todo en los países de ingreso medio y bajos.

En este ámbito de los 11 puntos de acción determinados por dicha declaración el cuarto y quinto punto son clarificadores y manifiestan **la necesidad de realizar un esfuerzo especial a fin de desarrollar y aplicar políticas soluciones de infraestructuras para proteger a todos los usuarios de las vías de tránsito, en particular a los mas vulnerables, como peatones, ciclistas, motociclistas y usuarios de transportes públicos poco seguros pocos seguros, así como a niños, ancianos y personas discapacitadas. Y empezar a implementar sistemas de transporte más seguros y sostenibles, emprendiendo para ello iniciativas de planificación del uso de las tierras y fomentando el uso de medios de transporte alternativos:**

**Por ello:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Primera Sesión Ordinaria**, realizada el día 11 de abril de 2011, aprobó por unanimidad la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a subsidiar el costo ----- equivalente a dos boletos por día hábil escolar y por alumno, del transporte urbano de pasajeros en sus modalidades (EPB, enseñanza primaria básica) Boleto Primaria Básica, para todos los alumnos que concurran a escuelas que brinden dicho nivel de educación, en establecimientos de enseñanza pública y gratuita del Partido de Pergamino y cuyo domicilio se encuentre a mas de 10 cuadras de distancia del establecimiento escolar al que concurren.

**ARTICULO 2º.-** La Municipalidad de Pergamino relevará la totalidad de las ----- escuelas primarias públicas y gratuitas del Partido de Pergamino y solicitará a sus directores la nómina de los alumnos inscriptos, números de documentos y domicilios de todos los alumnos del establecimiento. Por separado solicitará nomina de los alumnos que utilizan el transporte público de pasajeros para concurrir al lugar. Por separado solicitará también la nómina de los alumnos que concurran al establecimiento mediante el uso de ciclomotores o motocicletas.- Todas las nóminas deberán ser firmadas por los Directores de cada Establecimiento.-

77

**ARTICULO 3º.-** La municipalidad llevará registro de todos y cada uno de los ----- alumnos que concurren a establecimientos primarios públicos y gratuitos, destacando quienes lo hacen mediante el transporte público de pasajeros mediante la presente asistencia municipal.-

**ARTÍCULO 4º.-** El D.E. municipal enviará a la empresa responsable de brindar ---- el servicio de transporte público de pasajeros por micros urbanos, la nómina de todos los alumnos cuyo transporte subsidiará.

**ARTICULO 5º.-** La empresa responsable de brindar el servicio de transporte ----- público de pasajeros por micros urbanos, realizará una licencia por cada beneficiario, y llevará un registro del mismo. El costo de la licencia será solventado por el D.E municipal-

**ARTICULO 6º.-** La empresa responsable de brindar el servicio de transporte ----- público de pasajeros por micros urbanos, derivará todas las licencias al D.E. quien las rubricará y procederá a la entrega de las mismas a los beneficiarios.-

**ARTICULO 7º.-** La licencia mencionada habilitará a su poseedor a efectuar ----- únicamente dos viajes por día escolar hábil.-

**ARTICULO 8º.-** Los beneficiarios quedarán obligados a denunciar ante el D.E ----- todo cambio que se produzca en la situación de transporte del menor; como cambio de colegio, cambio del modo de transporte, etc.

**ARTICULO 9º.-** El D.E mediante su plantel de asistentes sociales monitoreará --- toda la situación de los menores cuyo transporte se subvenciona procurando realizar un seguimiento detallado de su situación y evolución en

cuanto al modo de transporte y de ser posible en cuanto a su situación escolar y familiar, para avocarse a la resolución de los posibles problemas que se presenten.-

**ARTICULO 10°.-** El D.E municipal podrá autorizar a la empresa responsable ----- de brindar el servicio de transporte público de pasajeros por micros urbanos, a reforzar los servicios en los horarios de uso escolar, agregar unidades de transporte, modificar parcialmente esos recorridos en dichos horarios a los efectos de optimizar la prestación de los servicios en horarios escolares.-

**ARTICULO 11°.-** El D.E municipal efectuará el cálculo económico ----- presupuestario para efectuar el presente proyecto y elevará la correspondiente modificación presupuestaria para el presente año.


**ARTICULO 12°.-** El D.E municipal efectuará anualmente las previsiones ----- presupuestarias respectivas para los años venideros.-

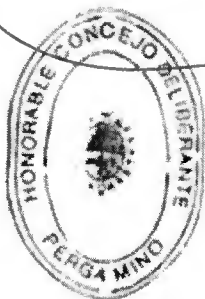
**ARTICULO 13°.-** Considérese a los fundamentos como parte integrante de la ----- presente ordenanza.-


**ARTICULO 14°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 7301/11.-**

  
Juan J. Marconato  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
Pablo Heriberto Mazzel  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante